

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Devolución de vehículo resguardado en el Depósito Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Morelos
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. Teléfono: 777 773 08 10
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad de Bienes Asegurados Titular de la Unidad de Bienes Asegurados Dirección: Calle Plutarco Elías Calles, sin número, colonia Campo Guaje Chico, Temixco, Morelos. Teléfono: 777 773 08 10 Ext. 224 Correo electrónico: depositovehicular.temixco@gmail.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Privada Altamirano, sin número, Temixco centro, Ejido de Acatlipa, Temixco Morelos, codo pstal,62590 Teléfono: 777 4295259 Correo electrónico: depositovehicular.temixco@gmail.com
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona interesada por sí misma o la persona moral a través de un representante o apoderado.
Beneficio:	Permite a quien tenga derecho para ello, recuperar la posesión de su vehículo una vez que se hayan resuelto los procedimientos legales relacionados con el resguardo.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial, exhibiendo el oficio de devolución emitido por el Agente del Ministerio Público
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 17:00 horas
Plazo máximo de resolución	Mismo día siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos.
Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante	N/A
Plazo para que el interesado cumpla con la prevención	N/A
Vigencia	N/A
Inspección ligada al trámite	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de devolución emitido por el Agente del Ministerio Público correspondiente;	1	N/A
2	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona interesada; (Credencial para votar (INE), cartilla de identidad del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir del estado de Morelos, legibles y en buenas condiciones), y	1	N/A
3	Comprobante de pago de depósito vehicular y del servicio de arrastre.	1	N/A
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
DEPÓSITO VEHICULAR: Costo por día: a) Motocicleta; Tarifa en UMA: 1.86 b) Automóvil; Tarifa en UMA: 1.86 c) Automóvil grande; Tarifa en UMA: 1.86 d) Camión hasta 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 2.78 e) Camión mayor a 3.5 toneladas y menor a 12 toneladas; Tarifa en UMA: 3.71 f) Camión de 12 toneladas o más toneladas; Tarifa en UMA: 4.64 g) Remolque corto; Tarifa en UMA: 4.64 h) Remolque largo; Tarifa en UMA: 4.64 Sobre los precios establecidos por el uso del depósito vehicular se autorizan como tarifas preferenciales y reducidas, las siguientes: a) Cuando a la fecha en que se ordene la devolución del vehículo por parte del Agente del Ministerio Público que corresponda, no hayan transcurrido más de 30 días:		El pago se realiza en las cajas habilitadas por la Tesorería en las diferentes zonas (metropolitana, oriente y sur poniente) de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a saber: 1. Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. 2. Sede zona metropolitana: Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62140. 3. Sede zona oriente: Calle Constituyentes, número 171, colonia Centro, Cuautla, Morelos, código postal 62740. Avenida de Solidaridad, sin número, colonia Huizachera, Yautepec, Morelos, código postal 62730 4. Sede zona sur poniente Calle Zayas Enríquez, sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos, código postal 62900. Horarios de cajas de cobro: Lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas.	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago:	
		N/A	

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

1. El 50% de descuento respecto de los servicios previstos en este artículo, en favor de personas víctimas u ofendidas, y adultos mayores, y 2. El 30% de descuento respecto de los servicios previstos en este artículo, en favor de personas físicas o morales titulares de una concesión vigente, para prestar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. b) Cuando a la fecha en que se ordene la devolución del vehículo por parte del Agente del Ministerio Público que corresponda, hayan transcurrido más de 30 días: 1. El 25% de descuento respecto de los servicios previstos en este artículo, en favor de personas víctimas u ofendidas, y adultos mayores, y 2. El 15% de descuento respecto de los servicios previstos en este artículo, en favor de personas físicas o morales titulares de una concesión vigente, para prestar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
SERVICIO DE ARRASTRE Y SALVAMENTO DE BIENES DE GRAN TAMAÑO: a) Inventario; Tarifa en UMA: 1.81 Por arrastre de hasta 10 kilómetros: a) Motocicleta; Tarifa en UMA: 8.25 b) Automóvil; Tarifa en UMA: 9.64	El pago se realiza en las cajas habilitadas por la Tesorería en las diferentes zonas (metropolitana, oriente y sur poniente) de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a saber: 1. Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. 2. Sede zona metropolitana: Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62140.

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

c) Transporte hasta 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 11.37 d) Transporte mayor a 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 24.19 e) Transporte tres ejes; Tarifa en UMA: 28.07 f) Eje excedente; Tarifa en UMA: 10.46 g) Uso de Dolly; Tarifa en UMA: 9.97 Kilometro adicional: a) Motocicleta; Tarifa en UMA: 1.90 b) Automóvil; Tarifa en UMA: 1.82 c) Transporte hasta 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 1.85 d) Transporte mayor a 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 1.83 e) Transporte tres ejes; Tarifa en UMA: 1.88 f) Eje excedente; Tarifa en UMA: 1.44 g) Uso de Dolly; Tarifa en UMA: 2.22 Maniobra de salvamento en el camino: a) Motocicleta; Tarifa en UMA: 10.35 b) Automóvil; Tarifa en UMA: 11.43 c) Transporte hasta 3.5 toneladas; Tarifa en UMA: 12.48 d) Transporte mayor a 3.5 toneladas;	3. Sede zona oriente: Calle Constituyentes, número 171, colonia Centro, Cuautla, Morelos, código postal 62740. Avenida de Solidaridad, sin número, colonia Huizachera, Yautepec, Morelos, código postal 62730 4. Sede zona sur poniente Calle Zayas Enríquez, sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos, código postal 62900. Horarios de cajas de cobro: Lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas. Vigencia de la línea de captura para realizar el pago: N/A
--	---

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Tarifa en UMA: 64.44

- e) Transporte tres ejes;
Tarifa en UMA: 32.86

- f) Eje excedente;
Tarifa en UMA: 14.43

- g) Transporte pesado más de 12 toneladas;
Tarifa en UMA: 122.34

Maniobra de salvamento fuera del camino:

- a) Motocicleta;
Tarifa en UMA: 25.38

- b) Automóvil;
Tarifa en UMA: 66.28

- c) Transporte hasta 3.5 toneladas;
Tarifa en UMA: 83.14

- d) Transporte mayor a 3.5 toneladas;
Tarifa en UMA: 143.63

- e) Transporte tres ejes;
Tarifa en UMA: 184.26

- f) Eje excedente;
Tarifa en UMA: 159.07

Se autorizan como tarifas preferenciales y reducidas, por concepto de inventario, arrastre hasta 10 kilómetros, kilómetro adicional, maniobra de salvamento en el camino y maniobra de salvamento fuera del camino respecto de bienes asegurados de gran tamaño, las siguientes:

- a) En favor de personas víctimas u ofendidas y adultos mayores, el 50% de descuento respecto del monto total por los servicios previstos en este Aviso, y
- b) En favor de personas físicas o morales titulares de una concesión vigente, para prestar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

30% de descuento respecto del monto total por los servicios previstos en este Aviso.	
Observaciones adicionales:	
Por cuanto al trámite: a) En caso de que no se cuente con alguno de los requisitos previamente referidos se deberá acudir al área correspondiente a efecto de obtenerlo, o bien, de realizar las modificaciones necesarias para la devolución del vehículo. Por cuanto al oficio de devolución, deberá contener obligatoriamente los siguientes datos: b) Nombre de la persona interesada (como se advierte en la identificación oficial); c) Descripción del vehículo (marca, modelo, número de serie, número de motor, placas y color); d) La calidad con la que comparece la persona interesada (víctima u ofendida, adulto mayor, o persona física o moral titular de una concesión vigente, para prestar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y e) Especificación del tipo de devolución que se realiza, esto es, provisional o definitiva.	
Criterios de resolución del trámite o servicio.	
1. Cumplir con toda la documentación requerida.	
Catálogo de regulaciones.	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo.	
Manual de Procedimientos PR-DGUBA-DV-01.	
Artículos 1, 2, 3, fracción VI, 8 bis y 11 del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado el 11 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5793. Última reforma publicada el 31 de enero de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6275_7A Séptima Sección. Aviso por el que se dan a conocer las tarifas por el servicio de arrastre y salvamento de bienes de gran tamaño, asegurados por el Primer respondiente y puestos a disposición por las personas Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Morelos y resguardados en el depósito a cargo de la Unidad de Bienes Asegurados.	
Protesta ciudadana.	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Domicilio: Calle Guadalajara, número 13, colonia Fraccionamiento Bosques del Miraval, Cuernavaca, Morelos, código postal 62285. Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas. Teléfono: 777 317 14 50. Correo electrónico: oic@fiscaliamorelos.gob.mx	

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los catálogos estatal o municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.